



milicia P. de treinta y uno del mes pasado al q. acompaña
 dos Relaciones, una de los Individuos Voluntarios que quie-
 ren continuar siendo, Compañeros de Seneca y tres, y
 otra de cincuenta y siete a los que solicitan se les con-
 ceda su Exención por Comprendidos en la Ciudad P. con
 mediante a ser Jornaleros: a uno y otro dan parte a
 esta Corporación a los efectos competentes marcados en el
 reglamento: Igualmente lo dan de los fondos que han
 asignados en poder del Ciudad Comandante a los pro-
 cedentes a la subscripción que se hizo por varios
 vecinos de esta Villa para las atenciones de la mili-
 cia P. de la misma, junto con su distribución; aque-
 lla comprende hasta fin de mes Corriente, abraza
 de cargo la cantidad de mil quinientos treinta y
 seis r. vellon, a distribución la de mil doscientos
 sesenta y tres r.; resultando de ellas para Feb.
 siguiente, la de doscientos setenta y tres reales.
 También la dan a que a varios voluntarios Rea-
 listas de Cavallería, en las salidas que han echo p. una
 excursión, no se les han socorrido con lo designado
 por S. E. lo mismo que ha sucedido segun tie-
 nen entendido con alguna que otra que se ha hecho
 para otros puntos: Igualmente a haverse apren-
 dido dos Contrabandos, uno sobre un dia haze y el
 otro dos, en los que no se les ha dado hasta el dia
 la parte que les corresponde segun Reales ordenes.